



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud S/N, registrada con Expediente N° 2023-0025287, solicitando la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa MINERA YANACocha S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20137291313 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000771-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa MINERA YANACocha S.R.L., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-0142, como parte del “Estudio de las especies de flora y fauna *Ascidogyne sanchezvegae*, *Acaulimalva alismatifolia*, *Solanum jalcae* y *Calomys sorellus*, como compromiso establecido en la Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha”, a realizarse en los distritos Cajamarca, Los Baños del Inca y la Encañada, en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, fuera



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de ANPs, zonas de amortiguamiento y territorios de comunidades campesinas; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 07 de junio de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0025287, la empresa MINERA YANACOCKA S.R.L., a través de su apoderado Luis Alberto Malca Jáuregui, solicita la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar el personal especialista que participará en el proyecto para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000771-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 20 de junio de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023; en el extremo de adicionar una (01) profesional, actualizando así la lista de especialistas autorizados, dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la adición de la especialista, lo cual permitirá cumplir con el “Estudio de las especies de flora y fauna *Ascidiogyne sanchezvegae*, *Acaulimalva alismatifolia*, *Solanum jalcae* y *Calomys sorellus*, como compromiso establecido en la Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023, presentada por la empresa MINERA YANACOCKA S.R.L., a fin de continuar con el “Estudio de las especies de flora y fauna *Ascidiogyne sanchezvegae*, *Acaulimalva alismatifolia*, *Solanum jalcae* y *Calomys sorellus*, como compromiso establecido en la Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023, en el extremo de adicionar una (01) especialista, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACOCCHA S.R.L., para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Homan Jerson Castillo Benítez*	Especialista en Mastozoología	10586421
Willy Leonidas Delgado Huamani*	Especialista en Mastozoología	41754021
Marco Antonio Avendaño Ballón*	Especialista en Mastozoología	29704974
Juan Francisco Montoya Quino*	Especialista en Flora	26686087
Mario Enrique Zapata Cruz*	Especialista en Flora	18098964
Dany Edgardo Apaza Lazarinos*	Médico Veterinario	29703290
Inés Esperanza Nole Bazán**	Médico Veterinario	40496997

(*) Especialistas autorizados a través de la R.D.G. N° D000267-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de mayo de 2023

(**) Especialista a ser incluida a la lista de profesionales autorizados